

Ley Nº 16.518

TRATADO ANTARTICO

APRUEBASE EL PROTOCOLO SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SUS ANEXOS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébanse el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus Anexos, adoptados en la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico y suscritos por la República el 4 de octubre de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de julio de 1994.

MARIO CANTON, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 22 de junio de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANTORO. SERGIO ABREU. DANIEL HUGO MARTINS. MANUEL ANTONIO ROMAY.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.